



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION**



**DECRETO ALCALDICO N.º 0669/**

**REF.: REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO DE CONTRATO  
DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS**

**TREHUACO, 10 JUL 2025**

VISTOS:

- El anexo de contrato suscrito con fecha 01 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Treahuaco RUT N° 69.250.602-2 y doña Karen Margot Retamal Parra.
- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores
- El D. A. N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Treahuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Trabajo, 24 de Enero de 1994.
- El Decreto Alcaldicio N° 114 - A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El D. A. N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M.
- La Ley N° 21.578/2023 Art. Inciso final que establece aumento del ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.
- El D. A. 1.004 del 31.12.2024 que aprueba presupuesto de educación para el año 2025.
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°224/29.05.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM.

**DECRETO:**

- REGULARIZA Y APRUEBA el anexo contrato de Trabajo de fecha 01 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Treahuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, Doña Karen Margot Retamal Parra, Rut N° \_\_\_\_\_ e acuerdo a lo establecido en el Anexo de Contrato que se anexa, el que regirá desde el 01 de marzo de 2025.
- Establézcase, que el presente anexo de contrato obedece a la Ley 21.578/2023 Art. Inciso final, que establece aumento del ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 año y hasta de 65 años de edad.
- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato a los recursos percibidos Vía Transferencia de Fondos JUNJI del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARGÚVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/MPR/irs  
DISTRIBUCIÓN:

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicos, Archivo Oficina de Transparencia

VºBº ASESOR JURÍDICO

VºBº DIRECTOR CONTROL

UNIDAD

DE CONTROL

TREHUACO



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION**



## ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En **TREHUACO**, a 01 de marzo de 2025 entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2**, representada por su alcalde don Jorge Morales Sanhueza, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña KAREN MARGOT RETAMAL PARRA, RUT Nº** técnico contable de las Salas Cunas VTF JUNJI, con domicilio en el sector de Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** A contar del de 01 de marzo de 2025, se regulariza la remuneración liquida mensual a la suma de \$659.970.- (seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta.

**ARTICULO 2º:** el presente anexo obedece a la Ley 21.578/2023 Art. Inciso final, que establece aumento del ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 año y hasta de 65 años de edad

**ARTICULO 3º:** Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

**ARTICULO 4º:** establézcase que el pago de las remuneraciones es con los recursos Vía Transferencia de Fondos JUNJI de acuerdo a convenio firmado con la I. Municipalidad de Trehuaco.

**ARTICULO 5º:** Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

KAREN RETAMAL PARRA  
RUT Nº



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

